

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 99

Miércoles, 23 de Mayo de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6 a 15
Ministerio de Medio Ambiente .....	15 y 16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	16 y 17
--------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos .....	17 a 38
------------------------------	---------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia .....	38 a 40
Juzgado de lo Social .....	40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.651/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ-CORRE, cuyo último domicilio conocido fue en C. STA. MARÍA DE LA COLINA, 8, de VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1154/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir



de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 2.682/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FINANZAS Y SERVICIOS LA VILLA VERDE, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro de Alcántara, 9-2º Izq, de ÁVILA, la Resolución de Denegación de solicitud Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020070001057, 1058, 1097, 1100, 1102, 1104 y 1106.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 2.691/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JAN CARLOS POPOTEUL FRIAS (50012223), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE HORNOS CALEROS, 6 P01 I, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de denegación del expediente de solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO (Nº. de Expte. 050020060004828).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución. que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recur-



so contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 2.693/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL OUAZIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001227), a favor de RADIA EL FARSSIOUI (50013756).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 2.694/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL OUAZIZI de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001228), a favor de YOUSRA EL OUAZIZI (50013757).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.695/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL OUAAZIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001229), a favor de HANAN EL OUAAZIZI (50013758).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.696/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL OUAAZIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001230), a favor de NAJAT EL OUAAZIZI (50013759).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.697/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED

EL OUAAZIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001231), a favor de HAMZA EL OUAAZIZI (50013760).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.698/07

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMED EL OUAAZIZI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAFAELA DE ANTONIO, 11 P02 C, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001232), a favor de ABDELHAKIM EL OUAAZIZI (50013761).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma,

que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 10 de Mayo de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.700/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

**Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)**

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 04 de MAYO de 2.007

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 07 000005

TIPO/IDENTIF EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 011008020041	0611	MARTINS GARCIA LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
01 01 03 00057813		CL BAJADA DE DON ALONSO 28 3º B	05003	AVILA	01 01 351 07 000643214	01 02
07 280130613726	0140	GARCIA PEÑUELA FERNANDEZ PANIAGUA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 19 07 00004329		CL FUENTECILLA 7	05400	PARRA (LA)	08 19 313 07 014682693	08 19
10 12102883289	1211	MONSONIS OLIVER M CARMEN			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
12 04 04 00101700		CL ROMERO 15 1 456	05291	MAELLO	12 04 503 06 008049169	12 04
07 161007668266	0611	EL ATTAQUI --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
16 01 07 00161348		CL PARAISO 7 2 DRC	05200	AREVALO	16 01 218 07 000676076	16 01
07 461062885018	0611	PAUL --- JOHN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
21 03 06 00198019		CL CALZADA VIEJA 8	05191	NIHARRA	21 03 333 06 007681796	21 03
07 391012301250	0611	YEPEZ RIOS JOSE REINEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
35 03 04 00479470		AV JUAN PABLO II 22 2 A	05003	AVILA	35 03 218 07 004063868	35 03
07 371010050074	0521	MALMIERCA HERNANDEZ ANARBELLA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
37 01 06 00166737		LG FINCA VENTOSA DE LA CUESTA 0	05154	NARRILLOS DEL ALAMO	37 01 218 07 000430480	37 01
07 371011984519	1221	JARAMILLO SALAZAR LINA MARGARITA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
37 01 04 00106863		CL SAN PEDRO BAUTISTA 7 1 B	05005	AVILA	37 01 348 07 000577596	37 01
10 40101264700	0111	CHAKROUNI --- ABDELKHALEK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
40 01 07 00007776		CL CERCO DE OVIEDO 1	05001	AVILA	40 01 218 07 000290241	40 01
07 401000976482	0611	LOZOYA GARCIA FELIX			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
40 01 04 00157033		CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	40 01 351 07 000327223	40 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 07 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
21 03	CL RUBALCABA, S/N 0	21440 LEPE	959 0383065	959 0383066
35 03	CL TAMARÁN 5	35460 GALDAR	928 0888054	928 0895353
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
40 01	CL FERNANDEZ LADREDA 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713

Número 2.708/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante



Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO EN LA EMPRESA DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL "ALVES & LEMOS, COM. B" recaídas en el expediente abierto en este Organismo a nombre de dicha empresa, ante la imposibilidad, debidamente corroborada, por ausencia o ignorado paradero de comunicar las mismas a los interesados. Asimismo se informa que las resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Administración 05/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área Afiliación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

TRABAJADOR	NÚM. S. SOCIAL	DOMICILIO
COUTO DA CRUZ PINTO ANTONIO MARIA	051005534248	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
RIBEIRO MARTINS FERNANDO MANUEL	051005534349	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
DA SILVA COSTA ALFREDO MANUEL	191006124908	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
SILVA TEIXEIRA JOAQUIM AUGUSTO	471015974687	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
MARTÍN DE ALMEIDA DAMIAO CARLOS	051005363183	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
DE SOUSA ROCHA PAULO MANUEL	361036541703	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
FONTES COELHO MARCO PAULO	051005363284	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
DA SILVA DIAS RUI MANUEL	051005446443	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
PEREIRA ALVES JOSE MANUEL	051005363385	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
GONÇALVES FOUCAUD MANUEL JOAQUIM	091009940913	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
MOREIRA MARQUES F. RUI MANUEL	051005363486	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
MARQUES MOREIRA JOSE	051005363587	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
FREITAS MOTA JOSE	200049981337	CL SANCHO DÁVILA, 2 V IZDA ÁVILA
RODRIGUES PEREIRA JOAQUIM	051005340248	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
DE JESÚS BASTOS JOSE	051005353281	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
SILVA RIBEIRO MARIO JOAO	051005340349	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
SAO MARCOS DE MATO V. J. CUSTORIO	051005423508	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
BARBOSA MOREIRA JOAQUIM	051005372075	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
PEREIRA DE ALMEIDA ERNESTO	361035614745	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
BORGES — JOSE ANTONIO	051005349039	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA
ENRIQUES MARQUES ARLINDO	51.005.403.704	CL SANCHO DÁVILA, 2 1º IZDA ÁVILA



Número 2.754/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 18 de abril de 2.007

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 01 1 07 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280441683935	0521	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 99 00065363		CL PLAZA CHICA 5 B A	05120	NAVALMORAL		05 01 218 07 000276673	05 01
10 05002405840	0111	RANILLA CRUZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00067324		CL ZONA RESIDENCIAL LAS HERVENCIAS 88	05004	AVILA		05 01 218 07 000383777	05 01
07 130046039046	0521	CRESPO DEL HIERRO DARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00067526		PP SAN ROQUE 25 3° A	05003	AVILA		05 01 218 07 000397117	05 01
10 05101627595	0111	GUTIERREZ HERMOSO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00075812		CT DE LOS LLANOS, KM. 4 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 07 000426318	05 01
07 051003142287	0611	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00076620		CL RISQUILLO 28	05460	GAVILANES		05 01 218 07 000427126	05 01
07 050018558718	0521	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 01 00031485		CL AVELLANEDA, 9	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 07 000438240	05 01
07 051000741337	0521	FERNANDEZ GARCIA TOMAS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 03 00145822		CL FRANCISCO NEBEDA 4 1 C	05005	AVILA		05 01 218 07 000439654	05 01
07 080307504271	0521	LEDO DELGADO ELOY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00012127		CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B	05001	AVILA		05 01 218 07 000441472	05 01
07 340017019320	0611	BEREZO ORTEGA FLORENCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00098821		CL SAN ROQUE 0	05291	MAELLO		05 01 218 07 000442987	05 01
07 050014314764	0521	GUTIERREZ GARCIA ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00131557		CL LOGROÑO 8 2 B	05003	AVILA		05 01 218 07 000443290	05 01
10 05101535649	1211	BARBERO RIOS IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
05 01 06 00234520		CL CAPITAN GARCIA VILLAREAL 2 BJ	05001	AVILA		05 01 218 07 000445314	05 01
07 051005073193	0611	BAASSOUL --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00238257		CL DOCTOR FLEMING 26	05420	SOTILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	05 01 218 07 000445920	05 01
10 05101505337	0111	MOREIRA GIMENEZ LUIS MARCOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 06 00247048		CL LA PAZ 16 2 D	05003	AVILA		05 01 218 07 000446122	05 01
07 050013942730	0521	JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00012356		AV HORNOS CALEROS 39	05005	AVILA		05 01 218 07 000448041	05 01
07 051002881300	0521	JUSTO SANCHEZ JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00070253		CL CARDENAL CISNEROS 16 3 B	05003	AVILA		05 01 218 07 000453495	05 01
10 05101591526	0111	YAGUEZ SANCHEZ DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00072475		CL VICENTE ALEIXANDRE 2 1	05270	TIEMBLO (EL)		05 01 218 07 000454812	05 01
07 051005021562	1221	LASZLO --- TIMEA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00074495		CL VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 16 1 C	05005	AVILA		05 01 218 07 000456832	05 01
10 05100842606	0111	ROMANO RODRIGUEZ JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00077731		CL LOS MARTIRES 8	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 07 000457943	05 01
10 05101605771	0111	BAKHTI --- HOMMAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00077832		CT DEL BARCO 6	05120	NAVARREDONDILLA		05 01 218 07 000458044	05 01
10 05100044374	0111	CAPESTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00077933		PP DE LA ESTACION 0	05001	AVILA		05 01 218 07 000458145	05 01
10 05101353470	0111	GESTIONES INMOBILIAR IAS ELVIRA, COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078034		CL DOCTOR FLEMING 24	05001	AVILA		05 01 218 07 000458246	05 01
10 05101530902	0111	DUQUE MARTIN JOSE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078135		AV PORTUGAL 8	05001	AVILA		05 01 218 07 000458347	05 01
10 05101576469	0111	ALVES & LEMOS, COM.B .			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078236		TR PUENTE 12 1	05001	AVILA		05 01 218 07 000458448	05 01
10 05101600822	0111	DESCANSO RURAL LA PA RAMERA COM. B.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078337		CL GREDOS 20	05120	NAVALMORAL		05 01 218 07 000458549	05 01
10 05101611128	0111	STASIAK STAWECKA PREZEMISLAW			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078438		CL HORNOS CALEROS 32 1 B	05003	AVILA		05 01 218 07 000458650	05 01
07 051005239511	0611	CHEN --- CHANGMING			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00078943		CL SAN JORGE 33 1 IZD	05005	AVILA		05 01 218 07 000459155	05 01
07 050016931946	0521	BLAZQUEZ DOMINGUEZ EMETERIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00079145		PZ MALAGA 2	05600	BARCO DE AVILA (EL)		05 01 218 07 000459357	05 01
07 051005192122	0521	MARQUES DE SILVA ALVES CARLOS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00079347		CL SANCHO DAVILA 2 1 IZQ	05001	AVILA		05 01 218 07 000459559	05 01
10 05101075911	1211	MARTIN GARCIA PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00079650		CL VIRGEN PORTERIA 18 4 1	05005	AVILA		05 01 218 07 000459862	05 01
10 05101414906	1211	SANCHEZ CARRION MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00079751		CL FRAY LUIS DE SAN JOSE 6 BJ	05005	AVILA		05 01 218 07 000459963	05 01
10 05101452793	1211	PADIN MARTIN ANGELICA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00079852		CL VIRGEN DE LA PORTERIA 10 2 1	05005	AVILA		05 01 218 07 000460064	05 01
07 280407605310	0521	BENEDI LOPESSINO JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00080155		AV GREDOS 20	05120	NAVALMORAL		05 01 218 07 000460367	05 01
10 05101389644	0111	MEJIA MARTINEZ MURGUIA MARIA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00080458		PZ SANTA TERESA 13 1 3	05001	AVILA		05 01 218 07 000460569	05 01
07 280460751913	0521	MARTIN VENTURA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00082579		UR NAVAPARK 0	05429	NAVAHONDILLA		05 01 218 07 000461276	05 01
07 051002825019	0521	SERRANO SERRANO DIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00084502		CL TRAVESIA 6	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 218 07 000479363	05 01
10 05101676196	1211	TORRES HERNANDEZ YOLANDA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 07 00071566		LG COL.BEZOS-POLLOS-CT.CANDELEDA-AR 0	05417	GUISANDO		05 01 303 07 000424702	05 01
07 050008693414	0611	PEREZ GUADAÑO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00074888		CL CALVARIO 20	05230	NAVAS DEL MARQUES (L		05 01 313 07 000304359	05 01
07 051002958088	0611	MOLINA JIMENEZ RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00027079		CL TRIANA 15 C	05200	AREVALO		05 01 313 07 000305874	05 01
07 051000940185	0521	GARCIA BLAZQUEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00252405		CL FUENTE NUEVA 18	05470	PEDRO BERNARDO		05 01 313 07 000307086	05 01
07 050013903728	0521	SAUGAR LUENGO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 96 00119741		CL AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN 12	05003	AVILA		05 01 313 07 000314362	05 01
07 280402997507	0521	LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00119029		CL SANTO TOMAS 21 1 J	05003	AVILA		05 01 313 07 000316887	05 01
07 191004421546	0521	BEDOYA OLARTE ADALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00199154		CL GARCIA DEL REAL 16 1 IZQ	05230	NAVAS DEL MARQUES (L		05 01 313 07 000317796	05 01
07 050013722458	0521	MARTIN BERRON FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00017208		CL RIO ADAJA 1	05004	AVILA		05 01 313 07 000319618	05 01
10 05000466345	1211	HORRILLO RICO PEDRO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00034079		CL PUERTO MENGUA 4	05004	AVILA		05 01 313 07 000320426	05 01
10 05101570510	0111	ALVAREZ VILLAR JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00036204		CL NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES 14 1	05270	TIEMBLO (EL)		05 01 313 07 000320729	05 01
07 280238433165	0521	LOPEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00187147		CL JORNILLO 8	05420	SOTILLO DE LA ADRADA		05 01 313 07 000327904	05 01
07 450039791748	0611	ALVAREZ SUITA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00161613		CL VEINTIOCHO DE JULIO 23	05296	ADANERO		05 01 313 07 000328106	05 01
07 050016060663	0611	CALDERON VAZQUEZ MARIA MERCED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00036779		AV LOURDES 18 4 B	05400	ARENAS DE SAN PEDRO		05 01 313 07 000329217	05 01
07 051004867069	1221	BRENNAN --- JUAN EDUARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00108622		CL HIGUERAL 2 1	05420	SOTILLO DE LA ADRADA		05 01 313 07 000329419	05 01
07 050014314764	0521	GUTIERREZ GARCIA ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00131557		CL LOGROÑO 8 2 B	05003	AVILA		05 01 313 07 000329722	05 01
10 05101425313	1211	ESPERON ALONSO MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00239166		CL GENERAL QUEIPO DE LLANO 27 3	05429	SANTA MARIA DEL TIET		05 01 313 07 000331035	05 01
07 280366608460	0521	GARCIA GUERRERO ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00247957		CL CRISTO DE LAS BATALLAS 13 4 A	05001	AVILA		05 01 313 07 000331136	05 01



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 051002176735	0521	SANCHEZ BERMEJO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00262408		CL DON SUERO DEL AGUILA 1 3	05002	AVILA	05 01 313 07 000331641	05 01
07 051002176735	0521	SANCHEZ BERMEJO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00262408		CL DON SUERO DEL AGUILA 1 3	05002	AVILA	05 01 313 07 000331742	05 01
10 05101421875	1211	GARCIA PERAL JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00014679		CL ENCINA 1	05004	AVILA	05 01 313 07 000332752	05 01
07 281180741530	0521	SIMBAÑA CURAY JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00016905		CL DOCTOR DIAZ PALACIO 14	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 07 000332954	05 01
10 05101568082	1211	RIOJA GONZALEZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00037517		CL FERNANDO LOBATO 37	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01 313 07 000334166	05 01
10 05101566769	1211	RUFES LOPEZ ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00040244		CL TRES TAZAS 9 2 IZQ	05001	AVILA	05 01 313 07 000334267	05 01
10 05100089339	0111	TURRADO RIESCO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 94 00192536		SEGOVIA, 23	05005	AVILA	05 01 313 07 000340028	05 01
10 05100831488	0111	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 00 00004277		TR AYUNTAMIENTO 7	05461	MIJARES	05 01 313 07 000340432	05 01
07 280375961684	0521	LARGO DIAZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00078167		CT COMARCAL 505, KM.63.900 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 07 000340937	05 01
07 051000363744	0721	SIERRA GALENDE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00112826		CL PORTUGAL 34	05296	GUTIERRE MUÑOZ	05 01 313 07 000341038	05 01
07 150097536708	0521	SAN SEGUNDO VIDAL M FLORENTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 02 00128011		CL TORREJON 6	05461	MIJARES	05 01 313 07 000341442	05 01
07 050016911031	0521	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00062057		UR BARRANCO EL LOBO 28	05260	CEBREROS	05 01 313 07 000341846	05 01
07 050015166243	0521	CONDE CONDE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00063168		AV EMILIO ROMERO, 13 B 2 3	05200	AREVALO	05 01 313 07 000341947	05 01
07 100036516440	0521	RIVERA BORRERO JACINTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00126018		CL MATALASVIÑAS 2	05440	PIEDRALAVES	05 01 313 07 000342250	05 01
07 050012558357	0611	LINARES CASTREJON JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00031974		CL CAUCE 8 1 DCH	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 07 000343260	05 01
07 050014285765	0521	ANTONIO HERNANDEZ SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00069562		CL FRANCISCO GALLEGO 32	05002	AVILA	05 01 313 07 000343664	05 01
07 050016931946	0521	BLAZQUEZ DOMINGUEZ EMETERIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00046149		PZ MALAGA 2	05600	BARCO DE AVILA (EL)	05 01 313 07 000344775	05 01
07 050014675684	0521	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00049684		CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9 9	05005	AVILA	05 01 313 07 000344977	05 01
07 280465934238	0521	EQUILUZ SANCHEZ MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00101622		AV DE LA CONSTITUCION 19	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 07 000345684	05 01
10 05101369234	0111	GONZALEZ GUTIERREZ ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00194679		AV JUAN CARLOS I (GASOLINERA CARREF 0	05003	AVILA	05 01 313 07 000345987	05 01
07 051003940014	0521	DE JAGER --- JOOST ALEXANDER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00195992		CL MENEDEZ PELAYO 1	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 07 000346088	05 01
07 051001820259	0611	LOPEZ GABARRE IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00029810		AV DE LA JUVENTUD 10 BJ	05004	AVILA	05 01 313 07 000347203	05 01
07 281037449591	0521	AMADOR ESPINOSA ELADIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00061233		CL PINILLOS 16	05260	CEBREROS	05 01 313 07 000347708	05 01
07 051004723993	0611	COVACI --- MAGDALENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00089323		LG DEHESA DE RIOFORTES 4	05191	MIRONCILLO	05 01 313 07 000347910	05 01
07 050011777105	0721	HERNANDEZ PEREZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00112258		CL VERDECILLO SN 0	05634	HOYOS DEL COLLADO	05 01 313 07 000348314	05 01
07 050015781585	0521	MARTIN MUÑOZ RAQUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00115995		UR EL MOLINILLO 10	05540	MUÑANA	05 01 313 07 000348415	05 01
07 050015604561	0521	MUÑOZ MARTIN MARIA PALOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00119433		CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9	05005	AVILA	05 01 313 07 000348516	05 01
07 050012696480	0521	BARRERA GONZALEZ NARCISO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00143277		PJ EL CORCHUELO 0	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 313 07 000348819	05 01
07 051005107448	0521	SANTA MARIA SANCHEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00143580		CL CAPITAN MENDEZ VIGO 10 A 2 D	05003	AVILA	05 01 313 07 000349021	05 01
07 050020045646	0521	CHOZAS ALVAREZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00183491		CL SANTA TERESA 24 1 A	05480	CANDELEDA	05 01 313 07 000350233	05 01
07 280377115580	0521	GONZALEZ CABRERO MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00184808		UR EL CODON 46	05260	CEBREROS	05 01 313 07 000350334	05 01
07 241014247865	0611	MENDOZA LOZANO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00188242		CL CAÑADA REAL BURGALESA 1 1 B	05200	AREVALO	05 01 313 07 000350435	05 01
07 050018305609	0521	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00188747		PZ SAN NICOLAS 10 2 2	05002	AVILA	05 01 313 07 000350536	05 01
07 281010213005	0521	RODRIGUEZ GOMEZ JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00193191		AV MADRID 27 IZ 1 IZQ	05430	ADRADA (LA)	05 01 313 07 000350637	05 01
07 280434447432	0521	ALVAREZ ADANERO CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00201174		AV CONSTITUCION 46 1 IZQ	05450	CASAVIEJA	05 01 313 07 000350940	05 01
07 281153779267	0521	GONZALEZ MONTILLA JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00202184		CL OLIVAR 15	05270	TIEMBLO (EL)	05 01 313 07 000351041	05 01
07 330102688024	0521	BOGA GARCIA JESUS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00209662		CL SARGENTO PROVISIONAL 10 4 2	05003	AVILA	05 01 313 07 000351142	05 01
07 050011256335	0611	ESCRIBANO MARTIN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00250381		CL SAN JUAN BOSCO 6 BJ	05002	AVILA	05 01 313 07 000353465	05 01
07 051002176735	0521	SANCHEZ BERMEJO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00262408		CL DON SUERO DEL AGUILA 1 3	05002	AVILA	05 01 313 07 000354576	05 01
07 050011825302	0521	GUERRA MARTINEZ EMILIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00266347		CL SINDICAL 2 1 1° B	05200	AREVALO	05 01 313 07 000354778	05 01
07 280194536726	0521	YUNTA ARIZA CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00270286		CL CALVO SOTELO 73 3 IZQ	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000354879	05 01
07 280194536726	0521	YUNTA ARIZA CONCEPCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	



05 01 06 00270286	CL CALVO SOTELO 73 3 IZQ	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 000354980	05 01
07 051003581720	0611 OSORIO PATIÑO JULIO CESAR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00271502	CL SORIA 10 3 B	05003	AVILA	05 01	313 07 000355182	05 01
07 051004867776	0521 IGLESIAS RIVERA DEVORA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00011750	CL LAS ERAS 74 1° D	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01	313 07 000357105	05 01
07 281061060607	0121 DIAZ VILLEGAS VERONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00012457	CL EL GARROBAL - SECCION B 14 2	05110	BARRACO	05 01	313 07 000357307	05 01
10 05101555958	1211 MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00014780	CL PRINCIPAL 20 1 A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01	313 07 000357509	05 01
10 05100239990	0613 NUEVO TIETAR, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00015285	CL MANUEL SANCHEZ SAUGAR 11	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01	313 07 000357610	05 01
07 051001439535	0521 PORCEL RICO JULIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00015689	CL CAPITAN PEÑAS 13 2 B	05003	AVILA	05 01	313 07 000357913	05 01
07 050013722458	0521 MARTIN BERRON FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00017208	CL RIO ADAJA 1	05004	AVILA	05 01	313 07 000358317	05 01
07 051001884725	1221 DIAZ TEJERIZO MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00023268	TR TELARES 4 2 1	05001	AVILA	05 01	313 07 000358620	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	05 01	313 07 000360337	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	05 01	313 07 000360438	05 01
10 05000466345	1211 HERRILLO RICO PEDRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00034079	CL PUERTO MENGÁ 4	05004	AVILA	05 01	313 07 000360539	05 01
07 050015005686	0521 MARTINEZ MARTIN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00034180	CT SORIA PLASENCIA, KM. 260 0	05192	AVILA	05 01	313 07 000360640	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00036406	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005	AVILA	05 01	313 07 000361347	05 01
10 05101568082	1211 RIOJA GONZALEZ RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00037517	CL FERNANDO LOBATO 37	05250	HOYO DE PINARES (EL)	05 01	313 07 000361650	05 01
10 05100562316	0111 MUÑOZ SANCHEZ CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00039335	CL BIENVENIDO SANCHEZ 0	05192	COLILLA (LA)	05 01	313 07 000362054	05 01
10 05101566769	1211 RUFES LOPEZ ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00040244	CL TRES TAZAS 9 2 IZQ	05001	AVILA	05 01	313 07 000362155	05 01
07 281002779064	0521 GUIJARRO JIMENEZ SARA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00041052	CL RINCON 4	05191	MIRONCILLO	05 01	313 07 000362256	05 01
07 050015123096	0611 CLAVERO IÑIGO DICTINIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00046005	CL CALVO SOTELO 46	05410	MOMBELTRAN	05 01	313 07 000362963	05 01
07 470036966073	0521 GUTIERREZ SAEZ MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00030172	CL LOS PLÁTANOS, 7 1 B	05200	AREVALO	05 01	313 07 000367815	05 01
07 450028981302	0521 SERRANO MARTIN FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 01 00033610	CL LA TRAVESIA 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 000367916	05 01
07 050015262536	0521 GARCIA ESTEVEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00121426	CL TESO NUEVO 5	05200	AREVALO	05 01	313 07 000368724	05 01
07 050019361794	0521 FERNANDEZ CALIANIS MARIA GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00158711	CL PASEO DE RECOLETOS 45	05270	TIEMBLO (BL)	05 01	313 07 000368926	05 01
07 051004868584	0521 POP --- IOAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00165478	CL CEBEROS 14 BJ	05002	AVILA	05 01	313 07 000369027	05 01
07 051002958088	0611 MOLINA JIMENEZ RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00027079	CL TRIANA 15 C	05200	AREVALO	05 01	313 07 000369128	05 01
10 05003113839	0111 BOSQUE GUTIERREZ LUIS VIDAL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00209763	CL RIO TERA 6	05004	AVILA	05 01	313 07 000370037	05 01
07 050016438357	0521 MUÑOZ GARCIA ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238762	PO JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	05 01	313 07 000370643	05 01
07 050016510907	0521 PEREZ ALONSO LUIS CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238863	CL TRISTE CONDESA S/N 0	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01	313 07 000370744	05 01
10 05101447844	1211 GARCIA MELCHOR MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00239267	AV DE MADRID 24 1 B	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01	313 07 000370845	05 01
10 05101525646	1211 COSTA VALLADARES JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00239469	CL SAN FERNANDO 21	05260	CEBEROS	05 01	313 07 000370946	05 01
10 05101505337	0111 MOREIRA GIMENEZ LUIS MARCOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00247048	CL LA PAZ 16 2 D	05003	AVILA	05 01	313 07 000371047	05 01
07 051004213432	0521 SERRANO FLORES ENGRACIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00008619	CT DE BURGONHONDO 5 2 2 9	05002	AVILA	05 01	313 07 000372158	05 01
07 051005288617	0611 ALVARADO CONTRERAS JAVIER ALEXIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00012053	LG PIEDRA DEL CABALLO 0	05430	ADRADA (LA)	05 01	313 07 000372461	05 01
10 05101421875	1211 GARCIA PERAL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00014679	CL ENCINA 1	05004	AVILA	05 01	313 07 000372663	05 01
10 05101555958	1211 MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00014780	CL PRINCIPAL 20 1 A	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01	313 07 000372764	05 01
07 280400162477	0521 GARCIA AYALA MARIA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00016400	CM VIEJO DE NAVAS S/N 0	05240	NAVALPERAL DE PINARE	05 01	313 07 000372966	05 01
07 050013722458	0521 MARTIN BERRON FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00017208	CL RIO ADAJA 1	05004	AVILA	05 01	313 07 000373067	05 01
10 05101552726	0111 MIÑO --- MARIO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00026807	CL TOMAS LUIS VICTORIA (VIVERO EMPR 0 1	05001	AVILA	05 01	313 07 000373370	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	05 01	313 07 000373875	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	05 01	313 07 000373976	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00036406	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005	AVILA	05 01	313 07 000374380	05 01
07 280360862121	0521 VALENZUELA LEON ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00053479	CL DOS DE MAYO 6	05480	CANDELEDA	05 01	313 07 000374683	05 01
07 280207505121	0521 ESPINA PEREZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00061159	CL PUENTE CANTOS S/N 0	05415	HORNILLO (EL)	05 01	313 07 000374885	05 01
10 05100523011	0111 CONSTRUCCIONES RAFAE L RODRIGUEZ GARCIA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00004070	CL LA IGLESIA 0	05291	MAELLO	05 01	313 07 000385191	05 01





05 01 07 00052671	CL VALLADOLID 46	05005 AVILA	05 01 333 07 000395703	05 01
10 05101379136	0111 CARUAJULCA RONCAL GILBERTO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00052974	CL BAJADA DON ALONSO 21	05003 AVILA	05 01 333 07 000395804	05 01
07 370031002916	0521 BARBERO CAMARERO RAFAEL LUIS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00053580	CL FRAY JOSE TRINIDAD 3 5 F	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 333 07 000395905	05 01
10 05101599913	1211 FIDALGO MARGOTO FRANCISCO GUSTA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00057321	CL REAL 28	05140 MARTIHERRERO	05 01 333 07 000396309	05 01
07 050018256604	0521 RAMOS BLAZQUEZ RAFAEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00059745	CL AVILA 2	05300 CRESPOS	05 01 333 07 000396410	05 01
07 050011588963	0611 JIMENEZ GARCIA ERNESTO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 99 00054956	CL LEOPOLDO BERNARDO 24	05480 CANDELEDA	05 01 333 07 000396511	05 01
07 490022683284	0521 PINO IGLESIAS MIGUEL ANGEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 04 00013786	CL URB. LOS ROSALES PARC 8 Y 9 0	05429 SANTA MARIA DEL TIET	05 01 333 07 000398329	05 01
10 05101468355	1211 ABADES BALBUENA JOSE L	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 06 00138025	CL DOCTOR FLEMING 26	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 333 07 000398531	05 01
07 050019550037	0521 HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 06 00152977	TR OCAÑA 1	05002 AVILA	05 01 333 07 000398632	05 01
10 05101524232	1211 GARCIA CASTAÑO JESUS ELADIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 06 00198447	CL SANTA TERESA IMPAR 7	05260 CEBREROS	05 01 333 07 000398733	05 01
10 05100980426	0111 ARRABAL VEGA ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00037820	CL SANTO DOMINGO 35	05001 AVILA	05 01 333 07 000399036	05 01
07 280360862121	0521 VALENZUELA LEON ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00053479	CL DOS DE MAYO 6	05480 CANDELEDA	05 01 333 07 000431368	05 01
10 05101584553	0111 HEBRI --- DJAMEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
05 01 07 00012558	CL LAS PARRAS 28 1	05110 BARRACO	05 01 333 07 000461074	05 01
07 051004315179	0611 DELGADO CABALLERO DAVID	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
05 01 04 00152317	CL PUENTE 22	05480 CANDELEDA	05 01 348 07 000423991	05 01
07 051001166319	0521 ROSADO HERRANZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00011622	CL ANICETO MARINAS 4 3 3* C	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 000103285	05 01
07 280206185214	0521 CARREÑO SANCHEZ ANGEL LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00138142	CL COLONIA ESTACIÓN 13	05290 SANCHIDRIAN	05 01 351 07 000223628	05 01
07 101001257878	0611 CALERO MARTINEZ DIEGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00089440	BA CASTAÑUELOS 3 2 C	05480 CANDELEDA	05 01 351 07 000272431	05 01
07 210040173202	0611 YACUBI --- ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00037486	CT AVILA-CASAVIEJA 43 2* C	05461 MIJARES	05 01 351 07 000283242	05 01
07 281234714451	0521 ARROYO MUÑIZ MARIA ESPERANZA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00037214	CL DEHESA 27	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 000287888	05 01
07 210040173202	0611 YACUBI --- ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00037486	CT AVILA-CASAVIEJA 43 2* C	05461 MIJARES	05 01 351 07 000302541	05 01
10 05101421875	1211 GARCIA PERAL JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00014679	CL ENCINA 1	05004 AVILA	05 01 351 07 000312948	05 01
07 451017579970	0611 BATISTA MOREIRA MARCELINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00015184	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL (EL)	05 01 351 07 000322951	05 01
07 280400162477	0521 GARCIA AYALA MARIA ELENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00016400	CM VIEJO DE NAVAS S/N 0	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 351 07 000325779	05 01
07 280166315786	0521 GRANDE BETETA RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00018925	CL TEATRO 2	05500 PIEDRAHITA	05 01 351 07 000335883	05 01
07 050014866654	0521 GOMEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00103180	CL VINIEGRA 12	05309 CHAHERRERO	05 01 351 07 000337503	05 01
10 05101406418	1211 ONTANEDA MEJIA ALICIA CLEMENCI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00030140	CL EL BOLO 0	05260 CEBREROS	05 01 351 07 000385700	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005 AVILA	05 01 351 07 000388528	05 01
07 051004864746	0611 SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034887	CL AUDIENCIAS TERRITORIALES 6	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 000389134	05 01
07 051001003540	0611 CUEVAS VILLORA JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00034988	CL SIERPES 2 2	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 000389437	05 01
07 051003869787	0611 GONZALEZ --- ROGER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035089	AV INMACULADA 15 1* B	05005 AVILA	05 01 351 07 000389740	05 01
07 051004439562	0611 RAMIREZ OSPINA ANDRES FELIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035291	CL BATALLA DE TERUEL 10 BJ A	05001 AVILA	05 01 351 07 000390043	05 01
10 05101574550	1211 BUSTAMANTE GONZALEZ VANESSA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035392	AV INMACULADA 36 2 D	05005 AVILA	05 01 351 07 000390346	05 01
07 051004841609	0611 KYORDZHOVANOV --- KARAMFIL STOILLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035493	CL COMANDANTE CAVANILLAS 17	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 000390649	05 01
07 051004841609	0611 KYORDZHOVANOV --- KARAMFIL STOILLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035493	CL COMANDANTE CAVANILLAS 17	05490 LANZAHITA	05 01 351 07 000390952	05 01
10 05100980426	0111 ARRABAL VEGA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00037820	CL SANTO DOMINGO 35	05001 AVILA	05 01 351 07 000398228	05 01
10 05101509781	1211 LOPEZ CONTRERAS PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00045803	CL MARQUES SANTO DOMINGO 1 2 C	05001 AVILA	05 01 351 07 000401864	05 01
07 051004150885	0611 SANCHEZ DOMINGUEZ NURIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00046106	CL MEDIO 14	05470 PEDRO BERNARDO	05 01 351 07 000404490	05 01
07 500077616181	0521 CATALAN PARRAL ISMAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00061260	CL REAL 0	05621 PUERTO CASTILLA	05 01 351 07 000406716	05 01
07 391012301250	0611 YEPEZ RIOS JOSE REINEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00268367	CL VIRGEN DE SOTERRAÑA 10 3 A	05005 AVILA	05 01 351 07 000408029	05 01
07 050014314764	0521 GUTIERREZ GARCIA ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00131557	CL LOGROÑO 8 2 B	05003 AVILA	05 01 351 07 000409039	05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B	05001 AVILA	05 01 351 07 000409342	05 01
07 051002089536	0521 MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO ISMAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 99 00021917	CL ADOVERAS 23	05200 AREVALO	05 01 351 07 000462185	05 01
10 05101432080	1211 GUTIERREZ DURAN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00140550	CL DR. JESUS GALAN 55 3 B	05003 AVILA	05 01 351 07 000467138	05 01
07 041014905272	0521 ZAHOUH --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00201376	CL DAVID HERRERO 11 1 A	05005 AVILA	05 01 351 07 000472289	05 01





- VOLUMEN MÁXIMO DEL VERTIDO:  
963.600 m<sup>3</sup>/año (2.640 m<sup>3</sup>/día)

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.789/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV- 50.353.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.353

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Término municipal de Padiernos (Ávila).

**Finalidad:** Modificación de la línea L2-La Serrada STR 4798 "Muñana", con motivo de aumentar las distancias de seguridad respecto a vivienda unifamiliar de próxima construcción en Padiernos (Ávila).

**Características:** Línea aérea de 15 kV, con origen en el CT "Padiernos" (40001190) y final en el apoyo nº 9254 de la línea L2 LA SERRADA, expediente de origen AT.: 1967-E. Longitud.: 58m, cable LA-56.

**Presupuesto:** 3.082,13.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.788/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV-50.354/AV-50.355 y BT-9079.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.354/AV-50.355 y BT-9079.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Casco urbano de Navacepeda de Tormes y T.M. de San Juan de Gredos (Ávila).

**Finalidad:** Sustitución de CT existente para mejora de suministro realizando nuevo tramo de línea subterránea para acometer al CT proyectado e instalación de nuevas líneas de BT desde el nuevo centro.



**Características:** Línea subterránea 15 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea 02-Piedrahita (Expte. de origen AT-4154), cable HEPRZ1 12/20 kV 3 (1x150) KA1., longitud 368 m. CT. En cascata prefabricada de hormigón, celdas 21+1p, potencia 630 kVA, 1x5 salidas. Red de BT subterránea, cable RV 0,6/1kV Al, De diversas secciones.

**Presupuesto:** 42.683,10.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de mayo de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.863/07

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### ANUNCIO

Por D. Javier Ráez Pérez, se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad dedicada a restaurante, en un local situado en la calle Carretera de Navamediana s.n de la localidad de Bohoyo.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Bohoyo, a 26 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan Matilla García*.

Número 1.994/07

### AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

#### ANUNCIO

Por D. Juan Carlos Álvarez López, con. N.I.F. 12.314.230-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Juan 12 del municipio de Moraleja de Matababras, ha presentado en este Ayuntamiento, proyecto para la legalización de una explotación de ganado ovino en la finca rústica número 5026 polígono 3 de este término municipal al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, presente las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Matababras, a 31 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.885/07

### AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza de cementerio, aprobada por esta Corporación en sesión de 28/4/2007.



Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Salobral, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la modificación provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

Mironcillo, 7 de mayo de 2007.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

**ANEXO I**  
**MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA**  
**DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Art. 6.- Tipo impositivo:

A) Compra de sepulturas sin incluir trabajos de enterramiento.- 1.400 €.

B) Personas colaboradoras con la gestión del Cementerio Municipal.- 700 €.

---

Número 2.451/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO**  
**DE TORMES**

**ANUNCIO**

Por DON ALFREDO RUBIO MERINO, se solicita Licencia Urbanística y Licencia Ambiental para construcción y actividad de nave ganadera en el polígono 6 parcela 760 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las

oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Santiago de Tormes, a 18 de Abril de 2007.  
El Alcalde, *Isaac E. Martín Muñoz*.

---

Número 2.606/07

**AYUNTAMIENTO DE**  
**NAVALMORAL DE LA SIERRA**

**ANUNCIO DE APERTURA DE**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. ZOILO JIMÉNEZ ALONSO, para la explotación de ganado bovino al sitio de la Calle Berrocales Bajos nº 10 de esta localidad de Navalmoral de la Sierra.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navalmoral de la Sierra, a 8 de mayo de 2007.  
El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

---

Número 2.629/07

**AYUNTAMIENTO DE SAN**  
**BARTOLOMÉ DE BÉJAR**

**EDICTO**

Por DON ANDRÉS VALLE RUIZ, vecino de San Bartolomé de Béjar (Ávila), Calle ARROYO num. 08,



se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la legalización de una explotación ganadera de VACUNO DE CEBO, sita en LA PARCELA NUM 9501 DEL POLÍGONO 3 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información publica el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Béjar, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Marcelino Hernández Barreras*.

---

Número 2.630/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don Francisco Ruiz Vinuesa con NIF 51.957.417-A, representante de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A con N.I.F. A-78923125 dirección de contacto a efecto de notificaciones Telefónica Móviles España S.A., Gerencia Radio. C/ Moises de León, 57, 1ª planta, 42008 León, ha solicitado de esta Alcaldía la correspondiente autorización de uso excepcional y licencia urbanística para la implantación de una estación base para equipos de telecomunicaciones, en suelo rústico, polígono 8, parcela 5017, PARAJE "Molino Sayanes" de este término municipal.

En cumplimiento del art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajo de las Torres, a 4 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 2.631/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

Don Justiniano Conde González, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rasueros, 4 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera de ovino de aptitud de carne en régimen extensivo sita en Calle La Ribera, este municipio de Horcajo de las Torres, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 4 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 2.638/07

## AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

### EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de bien al resultar



sobrante de la vía pública para, conforme establece el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, proceder a su posterior venta directa al propietario colindante, D. David Alonso González.

Terreno: anchurón de vía pública sita entre los números 9 y 11 de la calle Camino de Riofraguas, con una superficie de 16,80 metros cuadrados con forma de cuña.

Lo que se hace público por periodo de UN MES, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Horcajada, a 7 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

---

Número 2.639/07

## AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

### EDICTO

Considerando el escrito presentado al Pleno de la Corporación por D. JULIÁN MANUEL BERMEJO SÁNCHEZ por el que reclama se reconozca como privativa una porción de 80 áreas de terreno, al ser de propiedad privativa, integrada en la actual parcela 541 del polígono 7 del Catastro de Rústica, lo que además acredita al Pleno en el citado escrito por inspección ocular realizada, en la que compareció el Sr. Alcalde.

Considerando los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y visto que el Inventario de Bienes recoge la totalidad de la citada parcela como municipal, que en el Catastro de Rústica del Municipio aparece como parcela municipal, ante las dudas de la Corporación sobre que la totalidad de la parcela sea realmente municipal, y ante el Acta formalizado con la asistencia del Sr. Alcalde, y personas conocedoras de la situación sobre el terreno, el Pleno de esta Corporación, en sesión de 2 de febrero de 2007, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes descritos que presunta-

mente pertenecen al solicitante, con el fin de en su caso reconocer y certificar la propiedad privada, y no pública, del terreno reclamado.

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días. El plazo de alegaciones será de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

---

## AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

### EDICTO

Considerando que por Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de diciembre de 2006, se solicitó Informe de Secretaría, constando ya el Informe del Arquitecto Asesor Municipal, para la investigación de bienes, ante el escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA por el que reclama la propiedad privativa de una entrada hacia su propiedad a través de la calle Tenería, de este Municipio, en una franja de terreno, conforme al plano que acompaña.

Considerando los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y visto que el Inventario de Bienes recoge que dicha calle tiene un ramal a fondo de saco sin concretar su extensión y lindes, que en el Catastro aparece como anchurón, y teniendo en cuenta las declaraciones juradas presentadas y firmadas por personas conocedores de la entrada, el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes descritos que presuntamente pertenecen al solicitante, con el fin de en su



caso calificar la propiedad privada, y no pública, del terreno reclamado.

**SEGUNDO.** Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días. El plazo de alegaciones será de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Abrir el período de prueba para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, una vez que termine el período de alegaciones; notificándose a los afectados para que puedan presentar las pruebas que crean convenientes.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

La Horcajada, a 7 de mayo de 2007.  
El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

Número 2.640/07

### AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de sus méritos y/o de los títulos que posea.

3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

La Horcajada, a 10 de mayo de 2007.  
El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

Número 2.646/07

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

Expte. OM-101/06, D<sup>a</sup>. Amaya Valcarce Silvela ha solicitado licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en parcelas 51-53 del polígono 2 en paraje de "La Tijera" de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 9 de mayo de 2007.  
El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.654/07

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### ANUNCIO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.006 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Aveinte, a 8 de Mayo del año 2.007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

---

Número 2.655/07

## AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

### EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006 e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento, en la Comisión Informativa y aprobada en el Pleno celebrados el 28 de Abril de 2007, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mambblas, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mambblas, a 8 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

---

Número 2.656/07

## AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

### ANUNCIO

Finalizado el período de exposición pública, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de

2006 (se corrige la fecha aparecida en el B.O.P n ° 15 de fecha 22/01/2006 que por error dice 26 de diciembre de 2006), de modificación e imposición de Impuestos y Tasas Municipales, y se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con publicación del texto íntegro de las ordenanzas para su entrada en vigor, Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Los LLanos de Tormes a 26 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan Martín Hernández*.

### ANEXO I

#### (Texto Integro de las Ordenanzas Impuestas y Modificadas)

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

##### Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4.r del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

##### Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.



2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

### Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencias de acometida a la red el propietario, usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de la finca del término municipal beneficiarias de dichos servicios cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

### Artículo 4. Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40,1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### Artículo 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en cantidad fija de 60,00 Euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas, se fija en la cantidad de 15,00 euros por acometida y año.

3.- En edificios con varias viviendas y locales que viertan a la Red General de Alcantarillado, se exigirá a cada uno de los inmuebles que lo componen o que integren el edificio las cuotas anteriores.

### Artículo 6. Beneficios fiscales.

No se concederá exención ni bonificación alguna, salvo los expresamente previstos en las normas con rango de Ley.

### Artículo 7. Período impositivo y devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación e contribuir:

A) En los supuestos de concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado municipal se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

B) En los supuestos de prestación de los servicios de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas:

a) El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de nuevas acometidas. En este caso el período impositivo comenzará en el momento en que se inicie la prestación del servicio.

b) Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, el primer día del período impositivo. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 50 metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

### Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.



2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos, en los mismos plazos e iguales condiciones que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazo que señala el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 9. Infracciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será de aplicación a partir del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

#### **Artículo 1.- Fundamento.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

#### **Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.**

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos

correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza. b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

#### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

#### **Artículo 4.- Sucesores y responsables.**

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia. Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones.**

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.



c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente. f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular

minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

#### Artículo 6.- Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 0 % para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante

se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 0 % de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 0% de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 0% de la cuota del impuesto, los vehículos que

utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

#### Artículo 7.- Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del 1. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual:
Euros	
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores:	
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el

anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998. de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es: - Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

#### Artículo 8.- Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo,

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al suje-



to pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

#### Artículo 9.- Normas de gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### Artículo 10.- Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

**Artículo 11.- Infracciones y Sanciones.**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y será de aplicación a partir del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

---

Número 2.663/07

**AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de

Castilla y León se somete a información pública el Informe Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de La Colilla, durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En La Colilla, a 4 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

---

Número 2.664/07

**AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de La Colilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2007 adopta el acuerdo de publicar por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales de conformidad con lo establecido en el art. 158 del Decreto 22/2004 de 29 de enero del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al considerar que los cambios introducidos podrían suponer una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, abriendo a tal efecto por dicho plazo un nuevo periodo de información pública.

En La Colilla, a 4 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

---

Número 2.667/07

**AYUNTAMIENTO DE SOTALBO****EDICTO**

Por parte de DOÑA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CRUZ, se ha solicitado en este



Ayuntamiento licencia ambiental para la legalización de actividad ganadera, en la C/ del Sol, 9, de este municipio, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 7 del cuerpo legal citado.

Sotalbo, 11 de Mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.668/07

## AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Tolbaños, a 10 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 2.669/07

## AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento de la ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

El expediente incoado al efecto se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efecto de que puedan ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones de aplicación, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá de acuerdo con el acuerdo adoptado, que la aprobación es definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

### MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Se dio cuenta a la Corporación de la conveniencia de Modificar la vigente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la misma en los términos que se recoge a continuación:

**Artículo 1.-** Utilizando la facultad contenida en el art. 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre el tipo



de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

**Artículo 2.** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio (artículos 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988):

- En bienes de naturaleza urbana 1,00 por 100 de la base imponible.
- En bienes de naturaleza rústica, porcentaje del 0,80 por 100 de la base imponible.

**Artículo 3.-** Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros.
- b) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros.

En el caso de que varios inmuebles de esta naturaleza pertenezcan a un mismo sujeto pasivo, estarán exentos los citados inmuebles cuando la cuota agrupada que resulte conforme el artículo 4 de la presente Ordenanza sea igual o inferior a la cantidad de tres euros.

**Artículo 4.-** Agrupación de inmuebles rústicos pertenecientes a un mismo sujeto pasivo.

Al amparo del artículo 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al efecto de facilitar la gestión recaudatoria del presente tributo por quien la tenga asumida, las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica serán agrupadas en un único documento cobrador cuando pertenezcan a un mismo sujeto pasivo y estén sitos en el término municipal de Tolbaños

#### VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir una vez publicado íntegramente el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACIÓN

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2.006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de

enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Tolbaños 10 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

---

Número 2.670/07

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por don FERNANDO ESTÉVEZ GONZÁLEZ, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 13/07, para una ACTIVIDAD GANADERA DE CEBO DE TERNEROS, situada en el Polígono 36, Parcela 58, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 9 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

---

Número 2.675/07

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### ANUNCIO

Don Cecilio Gómez García con DNI 6529160-N, con domicilio en C/ Travesía del Horno s/nº Baterna 05130 Ávila en representación de Hermanos Gómez García C.B con CIF nº E-05142328, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para su explo-



tación de ganado vacuno ubicada en las parcelas 5278 y 5279 del polígono 13, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 27 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

---

Número 2.672/07

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### EDICTO

Por D. Andrés López Barroso, con DNI: 50.015.743-N y domicilio en C/ Duque de Ahumada nº 36 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino intensivo en C/ Duque de Ahumada nº46 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 7 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 2.673/07

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### EDICTO

Por D<sup>a</sup>. Susana López Sánchez-Monge, con DNI: 6.578.609-B y domicilio en C/ Duque de Ahumada nº 36 de Cabezas del Villar (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para Explotación de Ganado Bovino intensivo en C/ Dos de Mayo nº 17 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 7 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

---

Número 2.688/07

## AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

### EDICTO

Por parte de DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CALVO, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para la Legalización de actividad ganadera, en el Camino de Palacio s/n, de este municipio, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de



Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 7 del cuerpo legal citado.

Sotalbo, 11 de mayo de 2007.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.711/07

**AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS**  
**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
Capítulo 1.- Impuestos directos,	12.793,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	4.092,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos,	10.370,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,	23.291,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales,	1.630,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
Capítulo 7.- Transferencias de capital,	33.384,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>85.560,00</b>

GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
Capítulo 1.- Gastos de personal,	17.414,00
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	33.737,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	354,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,	130,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL.**

Capítulo 6.- Inversiones reales,	30.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros,	3.925,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>85.560,00</b>

**Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:**

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor. 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de: Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Arenal.

Según lo dispuesto en el artº 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 9 de Mayo de 2.007.  
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.652/07

**AYUNTAMIENTO DE BURG OHONDO**

**A N U N C I O**

Por D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ BLÁZQUEZ se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la instalación de una explotación de 359 ovejas, 332 cabras, Y 1 Caballo en régimen extensivo, sita en La Solana, Polígono 21, parcela 422, en este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por



término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Burgohondo, a 8 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.712/07

## AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

### ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
Capítulo 1.- Impuestos directos,	37.900,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos,	18.185,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos,	30.970,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,	124.450,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales,	109.730,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
Capítulo 6.- Enajena. de inver. reales	66.000,00
Capítulo 7.-Transferencias de Capital,	96.800,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>484.035,00</b>

GASTOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES.</b>	
Capítulo 1.- Gastos de personal,	117.964,00
Capítulo 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios,	162.821,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes,	6.450,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>	
Capítulo 6.- Inversiones reales,	196.800,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>484.035,00</b>

#### Plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Arenal y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 2.681/07

## AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

### ANUNCIO

A petición de MORAÑEGOS DE OVINO S.L, con C.I.F. B-05156195, representada por D. Ricardo Sánchez López, con domicilio social en c/ Larga s/n de SINLABAJOS (ÁVILA), se tiene solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Ambiental y de Obras, para llevar a efecto el Proyecto de Centro de Desinfección



de Vehículos, a ubicar en este término Municipal, finca rústica 134, polígono 4, para uso propio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinar el expediente, en horas de oficina.

Sinlabajos, 8 de Mayo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.692/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2.007

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2.007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

**b) Oficina de presentación:** Secretaría.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Asamblea Vecinal.

Navaquesera, a 9 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

Número 2.710/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTOS EJERCICIOS 1.999 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 Y 2.004

Aprobados por esta Corporación en sesión de 21 de febrero de 2.007 los Presupuestos de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos de los referenciados presupuestos:

#### EJERCICIO 1.999

##### ESTADO DE INGRESOS

CAP DENOMINACIÓN	IMPORTE (pesetas)
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	503.000
2 Impuestos indirectos	240.000
3 Tasas y otros ingresos	1.000.000
4 Transferencias corrientes	1.306.000
5 Ingresos patrimoniales	968.500
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	2.708.000
Total estado de ingresos	6.725.500

##### ESTADO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	IMPORTE (pesetas)
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	486.000
2 Gastos bienes corr. y serv.	2.413.500
3 Gastos financieros	0
4 Transferencias corrientes	181.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	3.645.000
Total estado de gastos	6.725.500

**EJERCICIO 2.000**

## ESTADO DE INGRESOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(pesetas)

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	865.000
2 Impuestos indirectos	312.000
3 Tasas y otros ingresos	672.000
4 Transferencias corrientes	1.430.000
5 Ingresos patrimoniales	1.303.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	0
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>4.582.000</b>

## ESTADO DE GASTOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(pesetas)

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	1.336.000
2 Gastos bienes corr. y serv.	2.048.500
3 Gastos financieros	0
4 Transferencias corrientes	97.500
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	1.100.000
<b>Total estado de gastos</b>	<b>4.582.000</b>

**EJERCICIO 2.001**

## ESTADO DE INGRESOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(pesetas)

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	609.500
2 Impuestos indirectos	225.000
3 Tasas y otros ingresos	779.500
4 Transferencias corrientes	1.275.000
5 Ingresos patrimoniales	846.400
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	53.000
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>3.818.400</b>

## ESTADO DE GASTOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(pesetas)

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	848.000

2 Gastos bienes corr. y serv.	2.053.400
3 Gastos financieros	0
4 Transferencias corrientes	98.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	819.000
<b>Total estado de gastos</b>	<b>3.818.400</b>

**EJERCICIO 2.002**

## ESTADO DE INGRESOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(euros)

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	6.020,00
2 Impuestos indirectos	2.390,00
3 Tasas y otros ingresos	7.520,00
4 Transferencias corrientes	7.760,00
5 Ingresos patrimoniales	4.707,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	12.000,00
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>40.397,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(euros)

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	9.600,00
2 Gastos bienes corr. y serv.	11.797,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	1.000,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	18.000,00
<b>Total estado de gastos</b>	<b>40.397,00</b>

**EJERCICIO 2.003**

## ESTADO DE INGRESOS

**CAP. DENOMINACIÓN** **IMPORTE**  
(euros)

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	5.050,00
2 Impuestos indirectos	4.800,00
3 Tasas y otros ingresos	1.254,00
4 Transferencias corrientes	8.300,00
5 Ingresos patrimoniales	5.530,00



B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	0,00
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>24.934,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>(euros)</b>

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	6.500,00
2 Gastos bienes corr. y serv.	12.066,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	200,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	6.168,00
<b>Total estado de gastos</b>	<b>24.934,00</b>

## EJERCICIO 2.004

## ESTADO DE INGRESOS

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>(euros)</b>

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	5.220,00
2 Impuestos indirectos	4.750,00
3 Tasas y otros ingresos	8.250,00
4 Transferencias corrientes	7.400,00
5 Ingresos patrimoniales	7.380,00
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	50.500,00
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>83.500,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>(euros)</b>

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	7.700,00
2 Gastos bienes corr. y serv.	20.300,00
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	1.500,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	54.000,00
<b>Total estado de gastos</b>	<b>83.500,00</b>

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto a los presupuestos: Personal funcionario:

secretaría-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra los presupuestos aprobados definitivamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navaquesera (Ávila), a 9 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*

Número 2.717/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Nava del Barco, a 9 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 2.713/07

## AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

### EDICTO

Para dar cumplimiento en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino del municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de Nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones para poder ostentar dicho cargo.

Pajares de Adaja, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.715/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2007, aprobó el Proyecto de sellado del vertedero de residuos urbanos de este Municipio que ha sido redactado por D. José Luis Crespo de Castro, dentro de las actuaciones previstas por la Dirección General de Calidad Ambiental de la

Consejería de Medio Ambiente, queda expuesto al público por espacio de veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Los interesados podrán examinar dicho proyecto y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado.

En Santiago de Tormes, a 8 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.716/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

### ANUNCIO

La Junta Vecinal en Sesión Ordinaria de 10-05-07, adoptó acuerdo de aprobación del escudo y bandera municipal, una vez finalizado el expediente incoado al efecto con informe favorable de 15-4-2007 del Cronista de Armas de Castilla y León:

ESCUDO MUNICIPAL Escudo de forma española, de gules, una parrilla de oro acompañada de dos palmas de oro, faja ondada y bajada, de ondas de plata y azul, al timbre, corona real de España.

BANDERA terciada al batiente triple, de proporción 1:2. Roja o gules al asta, con una parrilla amarilla u oro en su centro; al batiente tres franjas horizontales de igual tamaño, blanca o plata la superior e inferior y azul o azur la central.

San Lorenzo de Tormes, a 10 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 2.724/07

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

D. FERNANDO CASANUEVA MORALES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)

**HACE SABER:**

Que por D<sup>a</sup>. Felisa Benito Gómez, se solicita licencia Ambiental, al amparo de la ley 5/2005, de 24 de mayo, para la actividad ganadera de especie vacuno de cebo, en calle Palacios de Becedas, núm. s/n, de éste Municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 5/2005 de Régimen Excepcional y Transitorio de Concesión de Licencia Ambiental a las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante éste Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Becedas, a 11 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.662/07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA****EDICTO**

Dña. CARMEN BURDIEL ÁLVARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA.

**HACE SABER:**

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 587/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD representado por D. JOSE ANTONIO GARCÍA CRUCES contra JOSE MARÍA MATOS CARBALLO Y MARÍA MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ en reclamación de 193.195 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más los intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA, VIVIENDA 3613, sita en la Urbanización Matizales nº 243 de LAS NAVAS DEL MARQUES, Parcela 243, inscrita al tomo 398, libro 41, folio 96.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:**

Superficie del terrero 612 m<sup>2</sup>. y una superficie construida de 112,88 m<sup>2</sup>, linda al norte: fondo de saco, entre mojones 964 y 965; sur, parcela nº 244, entre mojones 961 y 971; al oeste, zona verde de acuerdo de las calles de Pinsapo y del Tejo, entre mojones 961, 962, 963 y 964 y al este; fondo de saco y parcela nº 245, entre mojones 965, 966 y 971. Se formó por división de la finca nº 3.384.

La subasta se celebrará el próximo día SEIS DE JULIO DE 2007 a las DIEZ HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN), conforme con las siguientes CONDICIONES:

1<sup>a</sup>.- La finca embargada ha sido valorada en 285.405 €.

2<sup>a</sup>.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0283000005058705, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6<sup>a</sup>.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.



7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila, a cuatro de mayo de dos mil siete.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.657/07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

DON FERNANDO NAVAS ARROYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 156/2007 a instancia de APOLONIO LORENZO PALOMO, REMEDIOS SUÁREZ RAMOS expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Solar de aproximadamente 119 m2, sito en la Ctra. de Casillas nº 19 , de la localidad de Sotillo de la Adrada.

Linda:- Al frente, Calle de su situación; fondo, finca de Francisco Díaz Alvarez que se corresponde con el número 21 de la carretera de Casillas; izquierda entrando, Carretera de Casillas nº 17, que se corresponde con la comunidad de propietarios de dicho inmueble; y derecha entrando, calleja.

OBRA NUEVA.- Casa construida sobre el anterior solar, compuesta de dos plantas, con una vivienda en cada planta, y que tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225 M2).

La planta baja tiene una superficie de aproximadamente CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS(119 M2) incluyendo el patio de VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (24 M2).

La primera planta tiene una superficie de aproximadamente ciento seis metros cuadrados (106 m2).

Conserva los mismos linderos que el solar y cada una de las plantas tiene acceso independiente desde el exterior.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a treinta de abril de dos mil siete.

El /La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.722/07

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

**EDICTO**

DOÑA ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.



HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 108/2007 a instancia de FRANCISCO MAÑOSO BUESO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"URBANA.- casa de planta baja, piso principal y desván, hoy almacén de dos plantas, en la calle del Puente, luego Avenida de Portugal, número cuatro, con otras dos puertas: una a la calle del Horno número trece; y otra a la Calle del Puente número seis, hoy calle Horno número trece; y otra a la Calle del Puente número seis, hoy calle Horno número trece; en el municipio de El Barco de Ávila.

Linda tomando como punto de referencia la calle del Puente, los siguientes:

Derecha, ermita de San Pedro del Barco y casa de MANUEL MENA BERNABÉ Y JOSE MARÍA HERCILLA TRILLA; izquierda calle del Horno; fondo, herederos de LEANDRO SÁNCHEZ CHAPARRO; frente calle del Puente.

Con referencia catastral:

5606022TK8750N0001E."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a ISAURA BUESO SERRANO, JOSE MAÑOSO MARTÍN, como persona/s de quien proceden las fincas, a FRANCISCO MAÑOSO BUESO, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a la Parroquia de El Barco de Ávila, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a los herederos de LEANDRO SÁNCHEZ CHAPARRO, a MANUEL MENA BERNABÉ Y JOSE MARÍA HERCILLA TRILLA, como dueño/s de las fincas colindantes a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a diecinueve de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.792/07

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la DEMANDA 120/2007 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancias de D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ VECINO contra la empresa MULTISERVICIOS GARLOP S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a ocho de mayo de dos mil siete.

No habiendo comparecido MULTISERVICIOS GARLOP SL. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 11 de junio de 2007 a las 11'40 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente resolución a Multiservicios Garlop S.L. por EDICTOS.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a diez de mayo de dos mil siete. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.